Mejor Promo S.A

Señores

Asunción, 7 de mayo del 2020

PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR).

Presente

Nos dirigimos a ustedes en relación al contrato PR/PS N° 430/19 en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nro. 04/2019 "SERVICIO DE MERCHANDISING" ID Nro. 360.858, en respuesta de vuestra solicitud de fecha 05 de mayo del 2020,

con el objeto presentar el endoso de la póliza con número 1509006991, emitida por Aseguradora del Este S.A, con una vigencia hasta el 31 de enero de 2021, teniendo en cuenta lo establecido en la Adenda;

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarles muy atentamente.

Mejor Promo S.A
Asunción - Paraguay

DARWIN SCHUSSMULLER

PRESIDENTE

MEJOR PROMO S. A.

Petropar
MESA DE ENTRADA
Expediente Nº:
Fecha: 06-05-2020
Hora: 11:32
Fojas:
Firma:
XAVIER PÉREZ
Mesa de Entrada

RECIBIDO
06 MAY 2020
D.O.C.
PETROPAR
15:01

Abg. Belén Bogado
Petróleos Paraguayos
PETROPAR

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION	
FECHA	
Exp. M.E. Nº	
A:	
DOC	
Dirección Adjunta	
UPP	
UVE	
DGCP	
Departamento de Convocatorias	
Departamento de Contratos	
Departamento de Programación	
PARS	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
A sus efectos	
Observación:	

Abog. Félix M. Chávez
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

DESPACHO	
Presidencia	
Secretaría General	
Secretaría Ejecutiva	
Secretaría Empresarial	
Secretaría Comercial	
Secretaría de Planificación	
DDC	
Dpto. de Comunicación	
Dpto. Técnico	
Dpto. Procesamiento	
GFMJT	
SGCP	
DTIC	

FERNANDO TORRES
Jefe Interino
Dpto. de Procesamiento
PETROPAR

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ID Nº 360.858.-

A: PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR). -

POR CUANTO **"MEJOR PROMO" SOCIEDAD ANONIMA** (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del **CONTRATO PR/PS N°430/19 de fecha de 28 de noviembre de 2019** a suministrar **"SERVICIO DE MERCHANDISING"** (en sucesivo Denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS,** con domicilio legal en Avda. Rca. Argentina 778 e/ Pacheco y Souza, Asunción-Paraguay, (en lo sucesivo denominado "El Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio del Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor del Contratante, por un monto máximo de **Gs.120.000.000.- (GUARANIES CIENTO VEINTE MILLONES).**

Esta garantía es válida hasta **31 de enero de 2021.**

Nombre:.....En Calidad de:.....

Firma:.....

Alcides Fariña
Gerente General
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Nancy Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS.

El día 06 de mayo de 2020.

Darwin Schussmuller

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
45	1509 (CAUCION /SUMINISTRO/SERVICIO-GARANTIA ADJUDICADA)	6991	1

Asegurado: PETROLEOS PARAGUAYOS(PETROPAR) — Documento: 80002675-6

Domicilio: CHILE 753 — Localidad: ASUNCION

Tomador: "MEJOR PROMO" SOCIEDAD ANONIMA — Documento: 80082542-0

Domicilio: PASTOR FILARTIGA Nº 1294 — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
06/05/2020	00:00 hs de 01/04/2020	24:00 hs de 31/01/2021	20.000.000

MODIFICACION DE COBERTURA

Se hace constar por el presente endoso que a partir de la vigencia citada más arriba, las coberturas de la póliza del rubro quedan modificadas según el siguiente detalle:

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MERCHANDISING, OBJETO DE LA LPN N°430/19, SEGUN CONTRATO PR/PS N°430/19. ID N°360.858.-, hasta la suma máxima de:(Guaranies Ciento Veinte Millones)	120.000.000	902.727
	TOTALES	120.000.000	902.727

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	902.727
I.V.A. s/Prima	90.273
Premio	993.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	993.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		993.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	06/05/2020	993.000
TOTAL		993.000

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 993.000 (Guaranies Novecientos Noventa Y Tres Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 06 de mayo de 2020

Alcides Fariña
Gerente General
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Nancy Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.

Darwin Schussmuller